



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LUZ MARÍA SUÁREZ CÓRDOBA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00335-00

AUTO DE SUSTACIACIÓN No. 498

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede en respuesta a requerimiento del despacho la entidad demandada allega comunicación 2024_1359647 del 15 de febrero de 2024, donde informa que con Resolución SUB 48660 del 14 de febrero de 2024, da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia cuya ejecución se persigue, y reconoce a la parte ejecutante la suma de **739.731** por la diferencia de intereses moratorios, con ingreso en la nómina del período del mes de marzo de 2024, ordenados por esta instancia judicial con auto 2440 proferido en la diligencia de audiencia pública llevada a cabo el 05 de noviembre de 2021. (PDF23).

Por otra parte, consultado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **20/02/2024** fue depositado por COLPENSIONES un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030003027147** por valor de **\$3.000.000**, el monto consignado corresponde a las costas del proceso ejecutivo y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con la sustitución del poder obrante en el PDF21 de las presentes diligencias, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la Dra. SORAYA LEUPIN RESTREPO, identificada con C.C. No. 31.710.647 y T.P. No. 228.939 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora.

Así las cosas, encontrándose cubiertas las obligaciones por las cuales se libró mandamiento de pago, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación contra COLPENSIONES, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. SORAYA LEUPIN RESTREPO, identificada con C.C. No. 31.710.647 y T.P. No. 228.939 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030003027147** de fecha **20/02/2024** por valor de **\$3.000.000**, consignado por COLPENSIONES, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

2.- Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

3.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce1e9250b39644481b643e984a1cc5884055a9a853dab153b5871348dee91df**

Documento generado en 08/04/2024 03:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>